



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 574/2013.

Demandante/s: Ángel Óscar Carnicero Álvarez.

Abogado/a: Guillermo Plaza Escribano.

Demandado/s: Transhijanvel, S.L.L.

D/D.ª Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 574/2013 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª Ángel Óscar Carnicero Álvarez contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 2 de septiembre de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 574/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Ángel Óscar Carnicero Álvarez, contra Transhijanvel, S.L.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo las excepciones de falta de litisconsorcio pasivo necesario y prescripción y estimo la demanda interpuesta por D. Ángel Óscar Carnicero Álvarez contra la empresa Transhijanvel, S.L.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 9.217,89 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma corresponda a salarios desde el 21-09-12.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0574 13.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Transhijanvel, S.L.L., expido el presente en Burgos, a 3 de septiembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)